



Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 345 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 02 NOV 2017



VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 02 de noviembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 en su Artículo 16°, establece que "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, término de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación (...)";

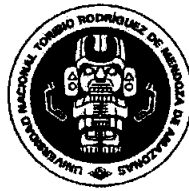
Que, asimismo la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 27, establece que "excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) e) Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto a ellos;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 85, establece que la Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) 5. **Proveedor único** En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor debe realizarse en el mercado peruano;

Que, asimismo, los artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establecen los procedimientos para las contrataciones directas;

Que, con Resolución Rectoral N° 750-2017-UNTRM/R, de fecha 05 de octubre del 2017, se aprueba la Estandarización de la marca ILLUMINA o "Equivalente" del Kit de Secuenciamiento Genómico para la Plataforma Illumina Nextseq 500 y Miniseq, por el periodo de sesenta días (60) calendarios, contados a partir del día siguiente de su aprobación o hasta que varíen las condiciones que determinaron la estandarización;





Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 345 -2017-UNTRM/CU

Que, mediante Resolución Directoral N° 0343-2017-UNTRM-R/DGA, de fecha 27 de octubre del 2017, la Dirección General de Administración, aprueba el Expediente de Contratación para la "Adquisición de Kit de Secuenciamiento de ADN de Genoma Humano, Mamíferos y Plantas para Proyecto Secuenciador Genómico Illumina Nextseq 500- FONDECYT", cuyo valor referencial determinado en el estudio de mercado es de S/ 38,526.71 (Treinta y ocho mil quinientos veinte y seis con 71/100 Soles), Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico, Tipo de Procedimiento: Contratación Directa;



Que, con Oficio N° 666-2017-UNTRM-R/DGA, de fecha 27 de octubre del 2017, el Director General de Administración, informa de las Resoluciones antes acotadas, asimismo, señala que el artículo 27 de la Ley N° 30225, modificado con el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en el inciso "e", establece que cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto a ellos. En ese contexto, el estudio de mercado determinado en el Informe N° 171-2017-UNTRM-DGA-DCON/SDABA/MCHR, ha identificado que la empresa GENLAB DEL PERÚ es el único proveedor que comercializa la marca Illumina; asimismo, menciona al artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que establece que la aprobación de la Contratación Directa debe darse por el Titular de la Entidad; contando con el sustento legal y con crédito presupuestario por el importé de S/ 38,526.71 (Treinta y ocho mil quinientos veinte y seis con 71/100 Soles), eleva el expediente y solicita la aprobación de la contratación directa por proveedor único de la "Adquisición de Kit de Secuencia miento de ADN de Genoma Humano, Mamíferos y Plantas para Proyecto Secuenciador Genómico Illumina Nextseq 500- FONDECYT", a la Empresa GENLAB DEL PERÚ SAC;



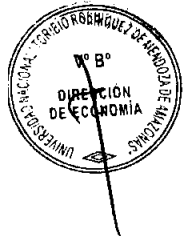
Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 02 de noviembre del 2017, aprobó la Contratación Directa "Adquisición de Kit de Secuenciamiento de ADN de Genoma Humano, Mamíferos y Plantas para Proyecto Secuenciador Genómico Illumina Nextseq 500- FONDECYT", por el importe S/ 38,526.71 (Treinta y ocho mil quinientos veinte y seis con 71/100 Soles); conforme a lo dispuesto en el artículo 27, literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y artículo 85, numeral 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa "Adquisición de Kit de Secuenciamiento de ADN de Genoma Humano, Mamíferos y Plantas para Proyecto Secuenciador Genómico Illumina Nextseq 500- FONDECYT", por el importe S/ 38,526.71 (Treinta y ocho mil quinientos veinte y seis con 71/100 Soles); conforme a lo dispuesto en el artículo 27, literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y artículo 85, numeral 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 345 -2017-UNTRM/CU

Que, mediante Informe N° 564-2017-UNTRM-R/DGA/DE/SDABA, de fecha 17 de octubre del 2017, la Sub Directora de Abastecimiento, informa a la Dirección de Economía, que mediante Pedido de Compra N° 1433, de fecha 10 de octubre del 2017, el Coordinador General del Proyecto "Adquisición de secuenciador genómico Illumina Nextseq 500"- FONDECYT, solicita la adquisición de insumos para el proyecto secuenciador genómico; mediante Resolución Rectoral N° 750-2017-UNTRM/R, de fecha 05 de octubre del 2017, se aprueba la Estandarización; en atención al requerimiento, especificaciones técnicas alcanzadas y acto resolutorio de aprobación, procedió a realizar el estudio de mercado, según Informe N° 171-2017-UNTRM-DGA/DECON/SDABA/MACHR, de fecha 16 de octubre del 2017, en donde visualiza que existe un solo proveedor en Perú que comercializa la marca Illumina, siendo la Empresa GENLAB DEL PERÚ SAC, con RUC N° 20501262260 y remite el expediente de Contratación N° 091, para su revisión, para el trámite correspondiente, considerando el Tipo de Procedimiento: Contratación Directa, Denominación de Contratación: "Adquisición de Kit de Secuenciamiento de ADN de Genoma Humano, Mamíferos y Plantas para Proyecto "Adquisición de Secuenciador Genómico Illumina Nextseq 500"- FONDECYT, Objeto: Bien, Valor Referencial: S/ 38,526.71 (Treinta y ocho mil quinientos veinte y seis con 71/100 Soles), Sistema de Contratación: Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 080-2017-UNTRM-R/KDRBM/DAL, de fecha 20 de octubre del 2017, la Directora (e) de Asesoría Legal, concluye que de conformidad a la información proporcionada y las disposiciones legales vigentes, nos encontramos frente a la figura de Contratación Directa, la cual faculta a Contratar Bienes o Servicios, siempre que nos encontremos ante determinados supuestos, como en el presente caso que se configura el supuesto de Proveedor único; así como, la Contratación de Bienes y Servicios con Fines de Investigación, Experimentación o Desarrollo de Carácter Científico o Tecnológico; por lo tanto, corresponde aplicar tales criterios para proceder con la Contratación Directa, de la "Adquisición de Kit de Secuenciamiento de ADN de Genoma Humano, Mamíferos y Plantas para Proyecto "Adquisición de Secuenciador Genómico Illumina Nextseq 500"- FONDECYT; previa verificación de la certificación presupuestaria;

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N° 001463 - N° CCP SIAF: 0000003021, de fecha 23 de octubre del 2017, el Responsable de la Sub Dirección de Presupuesto, certifica la existencia de crédito presupuestario disponible por el importe de S/ 38,526.71 (Treinta y ocho mil quinientos veinte y seis con 71/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias para la "Adquisición de Kit de Secuenciamiento de ADN de Genoma Humano, Mamíferos y Plantas para Proyecto "Adquisición de Secuenciador Genómico Illumina Nextseq 500"- FONDECYT;

Que, con Resolución Directoral N° 0342-2017-UNTRM-R/DGA, de fecha 26 de octubre del 2017, la Dirección General de Administración, modifica el Plan Anual de Contrataciones, para el periodo fiscal 2017 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución Rectoral N° 004-2017-UNTRM-R, de fecha 03 de enero del 2017, incluyéndose el procedimiento de selección Contratación Directa "Adquisición de Kit de Secuenciamiento de ADN de Genoma Humano, Mamíferos y Plantas para Proyecto Secuenciador Genómico Illumina Nextseq 500- FONDECYT; Objeto: Bien; Valor Referencial: S/ 38,526.71 (Treinta y ocho mil quinientos veinte y seis con 71/100 Soles);



Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 345 -2017-UNTRM/CU

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección General de Administración y Sub Dirección de Abastecimiento de la UNTRM, la publicación de la presente resolución y los informes que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, asimismo, realizar la contratación con el único proveedor que cumpla con las características y condiciones establecidas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D. Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAC ESPINOZA CANAZA SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQR/
FEC/SG
cmv

